

**CONTRATO PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE INGENIERIA, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACION PRINCIPAL DE PROCESO DE UNA PLANTA DE ESTABILIZACIÓN DE MERCURIO EN LAS INSTALACIONES DE MAYASA DE LAS CUEVAS EN EL TERMINOS MUNICIPAL DE ALMADEN (CIUDAD REAL)**

**PRIMERO.-** Reunido el órgano de contratación, los días 13 y 17 de noviembre de 2017 a las 11:30 y 10:00 horas respectivamente, y habiéndose elevado a este órgano la propuesta de adjudicación del contrato para los servicios de ingeniería, montaje y puesta en marcha de la instalación principal de proceso de una planta de estabilización de mercurio en Almadén (Ciudad Real), y el acta de la sesión en que se formuló dicha propuesta el 23 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.-** A la vista de lo anterior, el órgano de contratación asume la propuesta de adjudicación, y con arreglo al apartado 2.6 del Pliego de Bases Administrativas,

**ACUERDA**

**1.-** Adjudicar el contrato para los servicios de ingeniería, montaje y puesta en marcha de la instalación principal de proceso de una planta de estabilización de mercurio en Almadén (Ciudad Real), a la empresa licitadora **SARTECH ENGINEERING, S.L., con CIF B20927521, por el importe de 1.531.500 euros (IVA excluido).**

**2.-** Con arreglo a los criterios de valoración definidos en el apartado 2.4 del Pliego de Bases Administrativas, los licitadores han recibido las siguientes puntuaciones totales:

- SARTECH ENGINEERING, S.L. 100 puntos
- E.BACHILLER, S.A. 0 puntos

**3.-** Con arreglo al apartado 3.1 del Pliego de Bases Administrativas, el adjudicatario deberá suscribir en el plazo de catorce (14) días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, el documento de formalización del

contrato, en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

4.- De conformidad con lo previsto en el apartado 2.6 del Pliego de Bases Administrativas, el presente acuerdo se publica en la página web de MAYASA [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es) y se notifica a las empresas licitadoras mediante correo electrónico.

6.- Contra el presente acuerdo, cabe que cualquier interesado acuda a la jurisdicción correspondiente que, con arreglo al artículo 21.2 LCSP y el apartado VII de las instrucciones internas de contratación de MAYASA, es la civil.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la sociedad SARTECH ENGINEERING SL

En Madrid, a 27 de noviembre de 2017.



EL PRESIDENTE

Fdo.: Isidro Javier Zapata Romero